



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA EMPRESA INSULAR CANARIAS DE BEBIDAS, S.A. (HEINEKEN), PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TEXTIL DE GRAN CANARIA, EN EL MARCO DEL EVENTO "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018".**

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2018.

De una parte, Doña Minerva Alonso Santana, Consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía, y Vivienda, por autorización del CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR (Acuerdo de 30 de junio de 2015), en representación del Cabildo Insular de Gran Canaria (en adelante **CABILDO DE GRAN CANARIA**), con C.I.F. nº. P-3500001G, y domicilio en la Calle Bravo Murillo, nº. 21, de esta capital, actuando especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 5 de noviembre de 2018, asistida por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, El Jefe de Sección delegado según Decreto nº 5 de 27/01/17, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su versión actual.

Y, de la otra, D. Ezequiel Pérez González, mayor de edad, de nacionalidad española y N.I.F. 43.375.307-K y Dña. Esther Sánchez Edo, mayor de edad, de nacionalidad española y N.I.F. 44.707.806-S en nombre y representación de la entidad mercantil **INSULAR CANARIAS DE BEBIDAS, S.A.** (la Empresa) con domicilio social en c/ Pescador, nº 17, Polígono Industrial Salinetas, 35219 Telde y con N.I.F. nº A-38.069.704, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al Tomo 1365, Folio 101, Hoja GC-18952, Inscripción 2ª.

**INTERVIENEN**

Ambas partes de mutuo acuerdo, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización del presente convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

I.- Que el Cabildo de Gran Canaria (en adelante **CABILDO**) dentro de las actuaciones promocionales realizadas al amparo del Programa "Gran Canaria Moda Cálida", organiza el evento "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS)", cuya próxima edición está previsto que se celebre los días 23 al 25 de noviembre de 2018 en el Edificio Miller, en las Palmas de Gran Canaria.

II.- Que LA EMPRESA está interesada en colaborar en el desarrollo de dicho evento, dada la coherencia de su marca con los valores, imagen y destinatarios de "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS)", lo que conlleva, por la idoneidad de ambas marcas, la obtención de un valor añadido para LA EMPRESA.

III.- Que la colaboración entre el sector público y el sector privado, tiene como objeto el desarrollo del evento referenciado, que por su importante difusión mediática y consiguiente conocimiento público, contribuye al fomento del sector textil de Gran Canaria y de la economía insular.

En virtud de lo expuesto y dada esta coincidencia de intereses en la materia, es voluntad de las partes intervinientes articular el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### Primera. - OBJETO

El objeto del presente convenio es definir el marco de la colaboración de ambas partes, con motivo del evento "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018", que está previsto celebrar los días 23 al 25 de noviembre de 2018 en el Edificio Miller, en las Palmas de Gran Canaria.

### Segunda. - OBLIGACIONES DE ESTA CORPORACIÓN

El CABILDO, principal financiador y organizador del evento, promocionará y colaborará en la difusión de la imagen de la marca "HEINEKEN" que comercializa LA EMPRESA.

El CABILDO, a tal fin realizará las acciones que se describen lo cláusula cuarta del presente Convenio.

### Tercera. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA

LA EMPRESA contribuirá, mediante los compromisos que se describen en la cláusula quinta, al cumplimiento de los objetivos del Programa Gran Canaria Moda Cálida de impulsar y promover la industria textil de la Isla.

LA EMPRESA, se compromete a seguir las indicaciones y directrices de la Organización, en relación con su participación en el marco del evento "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018", del 23 al 25 de noviembre de 2018 en el Edificio Miller, en las Palmas de Gran Canaria.

### Cuarta. - COMPROMISOS DEL CABILDO

**EL CABILDO asume los compromisos relacionados a continuación:**

- La marca HEINEKEN figurará como patrocinadora del evento dedicada a la comercialización de productos de CERVEZA en "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018". Y, por tanto, el Cabildo garantizará la no coexistencia de ninguna otra empresa patrocinadora o colaboradora del evento, que directamente se dedique a la venta, comercialización, promoción o distribución de productos similares o análogos.
- Presencia de la identidad corporativa de la marca HEINEKEN representada por la empresa "INSULAR CANARIAS DE BEBIDAS S.A." a través de su logotipo, que será autorizado expresamente por la empresa, en microsite del evento y/o página web del Programa "Gran Canaria Moda Cálida" ([www.grancanariamodacalida.es](http://www.grancanariamodacalida.es)).
- Mención expresa en la rueda de prensa de presentación del evento.
- Cesión de espacio para promoción de la marca.
- Realización de acciones de desarrollo de marca y sampling de producto.
- Entrega de documentación acreditativa del CABILDO, justificativa de la aportación dineraria realizada por la empresa.

### Quinta. - COMPROMISOS DE LA EMPRESA

- LA EMPRESA INSULAR CANARIAS DE BEBIDAS, S.A. se compromete en concepto de patrocinio a aportar el importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), IGIC no incluido, a ingresar en la cuenta corriente ES76 2038 8745 926400000662 a nombre del Cabildo de Gran Canaria, realizando el pago en un plazo de 5 días a contar desde la formalización del convenio.





Dicho importe se desglosa del siguiente modo:

- 3.000€ por el patrocinio y exclusividad de cerveza.
  - 1.000€ en caso de realizar activaciones de la marca durante el evento (ya sea en un espacio promocional o integrado en el evento).
- LA EMPRESA asumirá el coste de adaptación y personalización del espacio a ocupar cedido por EL CABILDO, así como de la realización de desarrollo de marca y sampling de producto.

#### **Sexta. - DURACIÓN**

Las actuaciones objeto de este Convenio se realizarán durante el año 2018 y siempre vinculadas a "GRAN CANARIA FASHION & FRIENDS (MODA Y AMIGOS) 2018", que está previsto celebrar del 23 al 25 de noviembre de 2018.

#### **Séptima. - CONFIDENCIALIDAD**

Las partes de este convenio se comprometen a no desvelar a ninguna tercera persona, sin consentimiento previo y por escrito de la otra, ninguna información relativa al convenio, salvo en aquellos supuestos en los que así lo exija la Ley y con las salvedades de difusión y promoción de la marca patrocinadora, recogidas en el presente Convenio.

#### **Octava. - PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes reconocen las obligaciones que a cada una le corresponde, derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 y Real Decreto 994/1999, y se comprometen a cumplir con ellas.

#### **Novena. - CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Terminación del periodo de duración del convenio
- Por resolución anticipada, sin necesidad de preaviso, cuando concurra alguna de las Causas señaladas en el Código Civil o en las Leyes especiales aplicables al mismo y, en particular, cuando cualquiera de las partes convenientes procediera a incumplir cualquiera de las obligaciones, comunicando no obstante el incumplimiento la parte cumplidora a la contraparte por sí, de forma alternativa, pudiera resolverse la discrepancia sin llegar a la resolución.

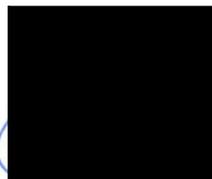
#### **Décima. - COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre ambas partes que, como consecuencia de este convenio deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada notificación a la otra parte.

#### **Undécima- JURISDICCIÓN**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Encontrando las partes de conformidad el presente convenio, firman en dos originales en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





Cabildo de  
Gran Canaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. (Acuerdo de 30 de junio de 2015)  
LA CONSEJERA DE AREA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO, ARTESANÍA, Y VIVIENDA

[Redacted]  
Dña. Minerva Alonso Santana

LA EMPRESA

D. Ezequiel Pérez González

[Redacted]  
Dña. Esther Sánchez Edo

POR EL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.  
El Jefe de Sección delegado  
Decreto nº 56 de 9/07/2015

**Fdo.: Elisa Morales Marrero**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la parte introductoria del Convenio donde se citan los intervinientes la delegación del Jefe de Sección se hace en virtud del Decreto nº 56, de 9 de julio de 2015 y no del Decreto nº 5 de 27/01/17.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 diciembre de 2018

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
P.D. La Jefa de Sección Administrativa II  
(Decreto nº 56, de 09/07/2015)  
Elisa Morales Marrero

[Redacted]